

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS "ÁLAMOS ALLIANCE XXV-2018" Y "CUMBRE SONORA 2018", QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL RAMO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA FUNDACION ALAMOS ALLIANCE 2017, A.C., REPRESENTADA POR EL DR. ROBERTO MIGUEL SALINAS LEÓN, COMO REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ORGANIZADOR", ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SU TITULAR QUE:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Estatal directa del Gobierno del Estado de Sonora, según Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 49, Sección I, de fecha 18 de diciembre de 2003.

I.2. La Secretaría de Economía del Estado de Sonora, como Dependencia de la Administración Pública Estatal, conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, tiene a su cargo, entre otras funciones promover la creación y fomento del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, así como la creación de parques industriales; asesorar a los sectores social y privado, en el establecimiento de nuevas empresas; organizar, apoyar y difundir estudios e investigaciones que contribuyan al desarrollo de la productividad y el crecimiento económico de las empresas, de la industria, del turismo y de la minería.

I.3. El C. Lic. Jorge Vidal Ahumada, Secretario de Economía, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil quince, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, y tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en relación con los numerales 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I.4. El objeto del presente Convenio, será supervisado por "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Administración, quien mediante escrito autorizará al área correspondiente para gestionar el pago, en caso de proceder.

I.5. Se requiere de la organización, operación y desarrollo de los eventos denominados "Álamos Alliance XXV-2018" y "Cumbre Sonora 2018", descritos en el Anexo 1 que forma parte integrante de este Convenio.

I.6. Ha verificado que "EL ORGANIZADOR" cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos para la organización, operación y desarrollo de los eventos denominados "Álamos Alliance XXV-2018" y "Cumbre Sonora 2018", objeto de este Convenio.



II.7. Tiene establecido su domicilio en calle Avenida Javier Barros Sierra, número 540, Torre 1, Piso 1, Oficina 102, colonia Santa Fe, Ciudad de México; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

III.- **DECLARAN AMBAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES.-** Que el presente Convenio de colaboración se celebra como estrategia de promoción y atracción de inversionistas a nivel nacional e internacional.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ADQUIEREN CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente Convenio es que **"EL ORGANIZADOR"**, realice la coordinación, administración, operación y logística que **"LA SECRETARÍA"** solicita para que se lleven a cabo los eventos denominados **"Álamos Alliance XXV-2018"** y **"Cumbre Sonora-2018"**; a desarrollarse en el municipio de Álamos y Hermosillo Sonora; los cuales se detallan en el Anexo 1, mismo que forma parte integrante del presente Convenio.

**SEGUNDA.- ACCIONES.** Derivado del objeto del presente Convenio se adjunta tabla con la descripción de las actividades de cada uno de los eventos mencionados en la cláusula primera.

**ANEXO 1**  
CEDULA DE COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL EVENTO CUMBRE SONORA 2018  
FEBRUARY 14-15 2018

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCION	SEDE	ENCARGADO
Cumbre Sonora 2018: Retos y Oportunidades para un nuevo inicio	14/2/2018	Coordinación: Llegada y hospedaje de los participantes, así como de la cena de apertura	Hermosillo, Sonora.	RSL / Ruth Guevara / César Reyes / Jonathan Pinzón / Elizabeth Padilla
Inauguración	15/2/2018	Coordinación de la inauguración del evento con la presencia de: Lic. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, Presidente Municipal de Hermosillo y el Ing. Roberto Gómez del Campo, Presidente del Consejo de Cumbre Sonora	Hermosillo, Sonora.	RSL / Ruth Guevara / César Reyes / Jonathan Pinzón / Elizabeth Padilla
Conferencia magistral: El México que viene, escenario electoral	15/2/2018	Coordinación de la Conferencia magistral con la presencia de: Dr. Luis Rubio	Hermosillo, Sonora.	RSL / Ruth Guevara / César Reyes / Jonathan Pinzón / Elizabeth Padilla
Conversatorio: Entorno empresarial y una cultura de competitividad	15/2/2018	Mtro. Jorge Vidal, Secretario de Economía, Gobierno de Sonora / Dr. Francisco Gil Díaz, Ex Secretario de Hacienda / Modera Mtro. César Reyes, Socio, Zumma reg+	Hermosillo, Sonora.	RSL / Ruth Guevara / César Reyes / Jonathan Pinzón / Elizabeth Padilla
Conversatorio: Los Retos Empresariales ante un mundo de Crisis	15/2/2018	Coordinación del Conversatorio: Dra. Edna Jaime, Director General de México Evalúa / Dra. Gabriela Grijalva Monteverde, Rectora del Colegio de Sonora / Modera: Mtro. Jonathan Pinzón, Socio, Zumma reg+	Hermosillo, Sonora.	RSL / Ruth Guevara / César Reyes / Jonathan Pinzón / Elizabeth Padilla
Conferencia Magistral: El Futuro para la Integración de la Mega-Región	15/2/2018	Coordinación de la Conferencia Magistral con la presencia de: Angel R. Bours Zaragoza, Vicepresidente, Comisión Sonora-Arizona y Nuevo México / Presenta: Dr. Roberto Salinas León, Presidente, México Business Forum	Hermosillo, Sonora.	RSL / Ruth Guevara / César Reyes / Jonathan Pinzón / Elizabeth Padilla
Clausura	15/2/2018	Coordinación de la Clausura Magistral con la presencia de: Lic. Claudia Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora	Hermosillo, Sonora.	RSL / Ruth Guevara / César Reyes / Jonathan Pinzón / Elizabeth Padilla

**TERCERA.- CONDICIONES.** "EL ORGANIZADOR", aplicando sus conocimientos y experiencia se obliga a desarrollar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**CUARTA.- VIGENCIA.** El presente Convenio, entrará en vigor a partir del día de su firma hasta el 28 de febrero del 2018, o en su caso antes si los objetos de este Convenio son concluidos satisfactoriamente a juicio de "LA SECRETARÍA". Las partes convienen que el presente Convenio será sólo por el desarrollo de los eventos denominados "Álamos Alliance XXV-2018" y "Cumbre Sonora-2018" y al término y entrega del mismo, cesarán sus efectos sin responsabilidad alguna para las partes

**QUINTA.- MONTO DEL CONVENIO.** "LA SECRETARÍA" se obliga a pagar o aportar a "EL ORGANIZADOR" por la coordinación, administración, operación, y logística en los términos y condiciones de este Convenio la cantidad de \$1,077,586.21 (Un Millón Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 21/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado que importa la cantidad de \$172,413.79 (Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Trece Pesos 79/100 Moneda Nacional), haciendo un monto total de \$1,250,000.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

"EL ORGANIZADOR" no podrá exigir ni otorgar pagos adicionales a los previstos en el párrafo anterior, dado que los recursos para la erogación del pago de la prestación de los servicios objeto del presente Convenio, están debidamente previstos en su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, notificado mediante oficio No. 05.06/0081/2018 de fecha 19 de enero del 2018 por el C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

Salvo los importes especificados en la presente cláusula, "EL ORGANIZADOR", no podrá obtener o repercutir en contra de "LA SECRETARÍA" gasto o erogación alguna por trabajos de "EL ORGANIZADOR" o de terceros relacionados con los servicios objeto de este Convenio, incluidos viáticos, dictámenes especializados, etc., si los mismos no se encuentran expresamente autorizados por escrito previamente por "LA SECRETARÍA".

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.** "LA SECRETARÍA" entregará a favor de "EL ORGANIZADOR" la cantidad descrita en el primer párrafo de la cláusula anterior en una sola exhibición, previa entrega de la factura o recibo correspondiente; así mismo deberá contar con la autorización que se menciona en la Declaración I.4 de este instrumento.

Los correspondientes recibos deberán ser legal y fiscalmente aceptables en las oficinas de "LA SECRETARÍA", quien previa entrega de estos cubrirá el importe respectivo en un término de 20 (veinte) días naturales, a partir de la fecha de terminación del evento

Asimismo, para efectuar los pagos referidos en el segundo párrafo de la cláusula quinta del presente Convenio, "EL ORGANIZADOR" presentara sus recibos o facturas correspondientes a dichos gastos al momento de que los mismos se generen, debiendo anexar a la factura y/o recibo, el informe de las acciones realizadas que amparan tales gastos.

En ningún caso se efectuarán los pagos, si no se presentan los recibos y/o facturas respectivas.

**SEPTIMA.- TERCERAS PERSONAS.** "EL ORGANIZADOR" bajo su responsabilidad, podrá auxiliarse para la ejecución de sus funciones de terceras personas, en los términos de la cláusula segunda de este instrumento, sin embargo no existirá relación alguna entre ellos y "LA SECRETARÍA", por lo que dicho personal se tendrá como tercero ajeno a "LA SECRETARÍA" y cualquier reclamación derivada de dichas labores o servicios, será a cargo de "EL ORGANIZADOR", quien se obliga a atenderla por su cuenta y riesgo, aún cuando dichas reclamaciones o demandas sean interpuestas en contra de "LA SECRETARÍA", en consecuencia será de la exclusiva responsabilidad de "EL ORGANIZADOR", cualquier daño o perjuicio que pudiere causarse con motivo de las mencionadas reclamaciones o demandas, sin que por ello quede eximida del cumplimiento de las obligaciones señaladas en este instrumento.

"EL ORGANIZADOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos de cobro que ampara el mismo, sin previa autorización por escrito de "LA SECRETARÍA".

**OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.** Tanto "LA SECRETARÍA", como "EL ORGANIZADOR" aceptan que la relación de éste Convenio no es de naturaleza laboral y por tanto es y será regulado por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Sonora.

**NOVENA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.** "LA SECRETARÍA", a través la Dirección General de Administración es la responsable de la administración del presente Convenio, quien tendrá en todo tiempo derecho de supervisar el estricto cumplimiento del objeto del mismo.

**DECIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio por alguna de estas, la otra podrá exigir de la parte incumplida su cumplimiento, o bien optar por la rescisión administrativa del presente instrumento.

"EL ORGANIZADOR", no podrá estar inhabilitado en el servicio público, ni podrá utilizar para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este Convenio a personas que se encuentren inhabilitadas en el servicio público. La contravención de lo anterior, será causa suficiente para la rescisión administrativa del presente Convenio.

Asimismo, las partes acuerdan que aun y cuando no existiere causa para rescindir el presente Convenio, éstas por así convenir a sus intereses podrán optar por la rescisión anticipada del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.- CASOS FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.** Las partes no serán responsables por falla en la ejecución del presente Convenio, si es ocasionado por causas fortuitas o de fuerza mayor, tales como fuego, inundaciones, interrupciones de los medios de transporte, órdenes gubernamentales, reglamentos o restricciones que interfieran con el presente Contrato, cualquier suspensión en el cumplimiento por las razones mencionadas en esta cláusula, se limitará el período durante el cual dicha causa exista.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.** "EL ORGANIZADOR" se compromete a que toda la información suministrada por "LA SECRETARÍA", para la ejecución de los trabajos, así como la información resultante de los mismos, será manejada estrictamente confidencial en la inteligencia de que dicha información es de propiedad exclusiva de "LA SECRETARÍA", tomando "EL

**ORGANIZADOR**" todas las precauciones para asegurarse de que su personal esté debidamente informado de éste acuerdo.

"**EL ORGANIZADOR**" se compromete a que en el momento de la terminación de éste Convenio en cualquier momento en que "**LA SECRETARÍA**" lo solicite, devolverá o entregará a "**LA SECRETARÍA**" según sea el caso todo documento o información que pudiera haber recibido o producido como resultado de la ejecución de los trabajos.

"**EL ORGANIZADOR**" limitará el uso y circulación de toda información que por virtud de éste Convenio pertenezca a "**LA SECRETARÍA**", quedando entendido que toda distribución de información confidencial sin el previo consentimiento por escrito de "**LA SECRETARÍA**", será responsabilidad de "**EL ORGANIZADOR**"; y el pago de los daños y perjuicios que se causen será sancionado conforme lo dispongan las Leyes aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de las leyes del Estado de Sonora y los tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando para el efecto al fuero por motivo de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA CUARTA.- DIVISIBILIDAD.** En caso de que cualquier término, condición o estipulación contenida en el presente Convenio se determine ineficaz, ilegal o sin efecto, el mismo podrá ser excluido del cuerpo del presente Convenio previo acuerdo de los contratantes y el restante continuará en vigor y su efecto en forma tan amplia como en derecho proceda.

**DE ACUERDO CON LO ANTERIOR Y LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INTERESADAS, Y ENTERADAS ÉSTAS DE SU VALOR, CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, AL DÍA 20 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018.**

POR "**LA SECRETARÍA**"

  
**LIC. JORGE VIDAL AHUMADA**  
SECRETARIO DE ECONOMÍA

POR "**EL ORGANIZADOR**"

  
**DR. ROBERTO MIGUEL SALINAS LEÓN**  
REPRESENTANTE LEGAL

47

**ADMINISTRADOR DEL CONVENIO**

  
**LIC. ANA LYDIA ALMADA RUIZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**TESTIGOS**

  
**LIC. ARMANDO ALFONSO CECEÑA SALIDO**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

  
**LIC. MANUEL BERNARDO RAMÍREZ CONTRERAS**  
**DIRECTOR DE GASTO DE INVERSIÓN**

"ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA Y FUNDACION ALAMOS ALLIANCE 2017, A.C., AL DÍA 20 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO".